

# Ministerio de Hacienda

---



Proyecto de ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía

Senado  
Comisión de Hacienda

06 de enero, 2021

Alejandro Weber | Subsecretario de Hacienda

# Antecedentes: Programa FOGAPE-COVID

## Ley N° 21.229

- Con fecha 24 de abril de 2020 se publicó la ley N° 21.229, que aumenta el capital del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos.
- ✓ A través de esta Ley se amplió fuertemente el FOGAPE, inyectando hasta US\$ 3.000.000.000 y flexibilizando temporalmente sus requisitos, hasta el 30 de abril de 2021.
- ✓ Se autorizó que el FOGAPE entregara garantías a créditos para empresas que tengan ventas anuales de hasta 1 millón de UF.
- ✓ Se aumentaron los montos máximos que pueden ser garantizados.
- ✓ Se limitó la tasa de interés máxima de los financiamientos a un 3% más la TPM (actualmente 0,5%).
- ✓ El Congreso avanzó con prontitud ante la emergencia sanitaria, aprobando rápidamente el

# Antecedentes: Programa FOGAPE-COVID

## Reglamento FOGAPE-COVID

- Con fecha 25 de abril de 2020 se publicó el decreto N° 130, que aprueba el reglamento de administración del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios aplicable a las Líneas de Garantía COVID-19.
- El reglamento creó el programa “FOGAPE-COVID” y estableció las siguientes reglas:
  - ✓ Plazo de los créditos: Las líneas de créditos con garantía COVID-19 tendrán, al menos 6 meses de gracia y serán pagaderos en cuotas durante un período que irá entre 24 y 48 meses.
  - ✓ Empresas elegibles: Los criterios básicos de elegibilidad son que: (i) la empresa tenga ventas anuales hasta de 1.000.000.- UF; (ii) no se encuentre en un proceso concursal; y (iii) no tenga más de 30 días de mora al 30 de marzo de 2020, o al 30 de octubre de 2019 para empresas con ventas menores a 25.000 UF.

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

## Reglamento FOGAPE-COVID

- ✓ La tasa de interés anual y nominal no podrá exceder de un 3% anual + la TPM (actualmente 0,5%).
- ✓ Las instituciones financieras no podrán establecer costo alguno para el pre-pago de estas obligaciones.
- ✓ La institución financiera otorgante del financiamiento con Garantía COVID-19 deberá reprogramar los créditos comerciales vigentes en cuotas, que la empresa solicitante mantenga con ésta al momento de otorgar el financiamiento con Garantía COVID-19.

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

## Reglamento FOGAPE-COVID

<b>Empresas con ventas netas de IVA anuales hasta:</b>	<b>Límite máximo de financiamiento</b>
25.000 UF	6.250 UF
100.000 UF	25.000 UF
200.000 UF	50.000 UF
400.000 UF	100.000 UF
600.000 UF	150.000 UF
1.000.000 UF	250.000 UF

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

## Infografía Pymes del Servicio Impuestos Internos, en base a Año Tributario 2019

Tramo Ventas	Empresas con ventas en 10 o más meses del año calendario	Empresas con ventas en los 12 meses del año calendario	Empresas con ventas (al menos 1 mes) y 1 o más trabajadores dependientes	Empresas Individuales con ventas (al menos 1 mes) y sin trabajadores dependientes
Hasta 25.000 UF	497.435	390.458	292.817	507.289
25.000,01 a 75.000 UF	20.936	18.810	21.463	495
75.000,01 a 100.000 UF	3.145	2.910	3.220	30
<b>Total Pymes</b>	<b>521.516</b>	<b>412.178</b>	<b>317.500</b>	<b>507.814</b>

Fuente: Servicio de Impuestos Internos. [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/info\\_empresas\\_pyme.pdf](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/info_empresas_pyme.pdf)

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

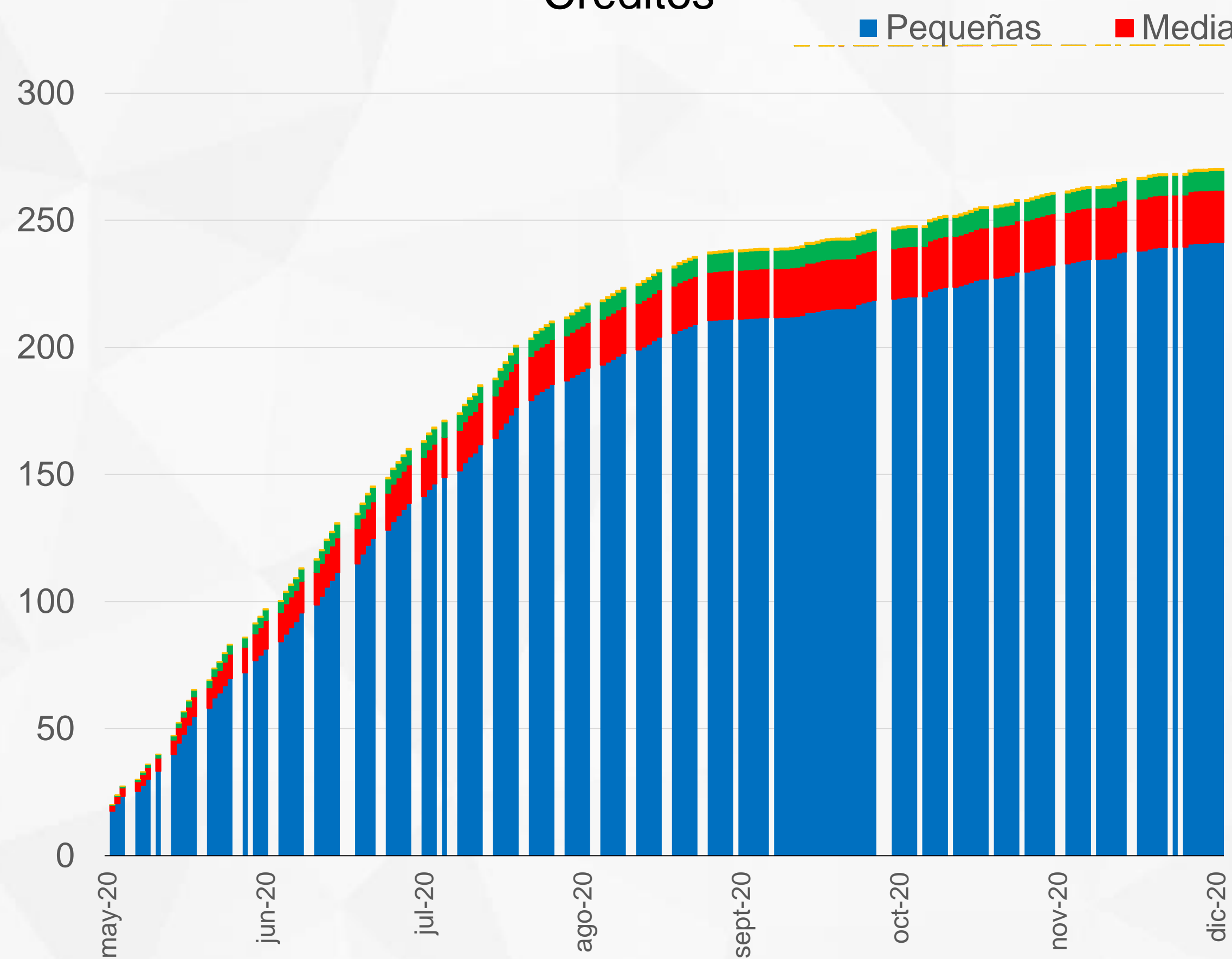
Número de Créditos Solicitados y Cursados por institución financiera al 18 de diciembre de 2020

Institución	Total solicitudes	Solicitudes Aprobadas				En evaluación	Rechazadas
		Aprobada sin cursar	Aprobada y desisitida	Cursada	Total		
Banco de Chile	42.214	1.320	0	39.020	40.340	310	1.487
Internacional	433	5	0	274	279	66	88
Banco del Estado	248.594	10.679	16.042	154.406	181.127	17.883	49.584
Scotiabank	11.014	94	7	4.808	4.909	3	4.739
BCI	32.111	6.470	0	21.788	28.258	2.053	1.800
BICE	696	92	0	498	590	40	62
Santander	59.734	11.268	851	36.831	48.950	0	10.784
ITAU	16.014	2.078	0	10.200	12.278	165	3.571
Security	1.455	53	155	456	664	20	770
Consortio	179	14	5	123	142	6	29
COOPEUCH	368	10	26	293	329	1	24
<b>Total</b>	<b>412.812</b>	<b>32.083</b>	<b>17.086</b>	<b>268.697</b>	<b>317.866</b>	<b>20.547</b>	<b>72.938</b>

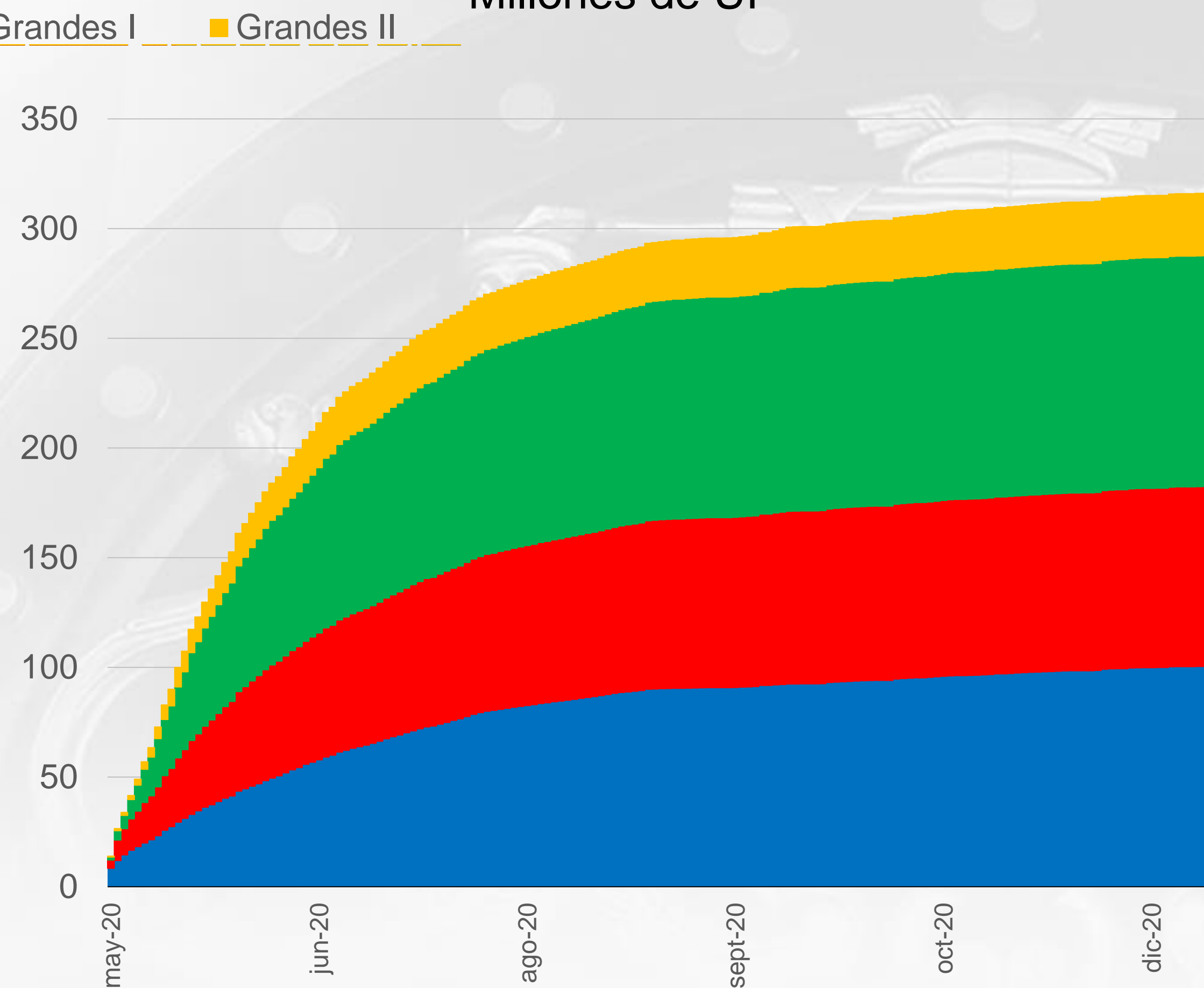
Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

**Número de Créditos Cursados por tamaño de empresa**  
Créditos



**Montos de Créditos Cursados por tamaño de empresa**  
Millones de UF

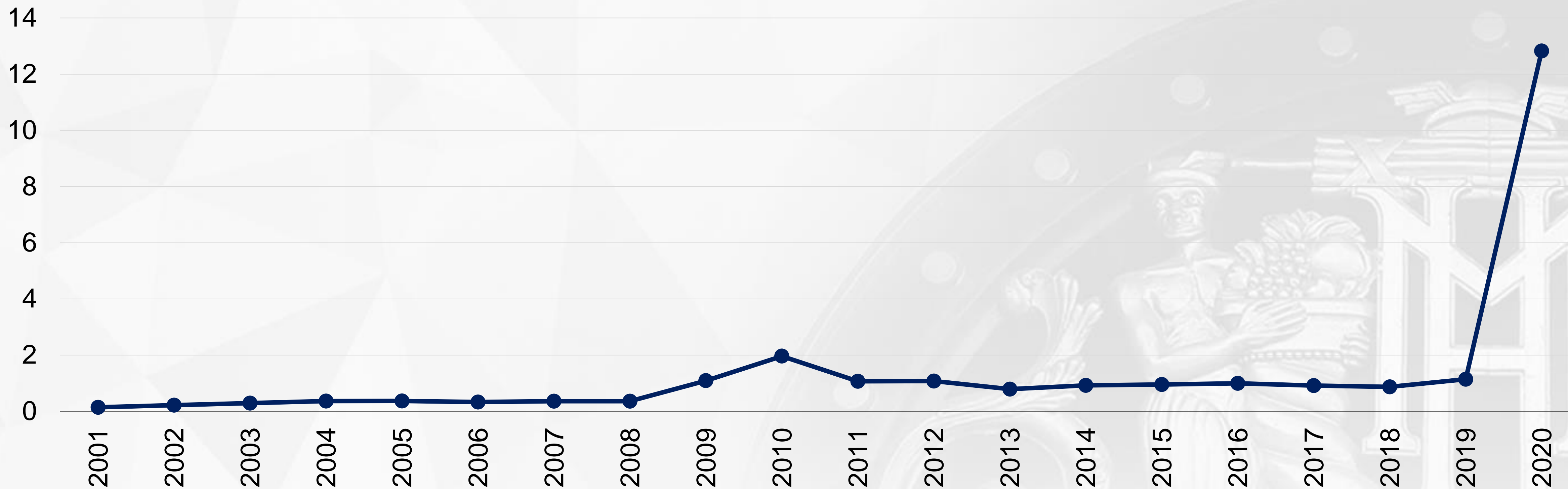


Fuente: Comision para el Mercado Financiero (CMF)



# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

**FOGAPE: Montos de Colocaciones 2001 – 2020\***  
USD, miles de millones



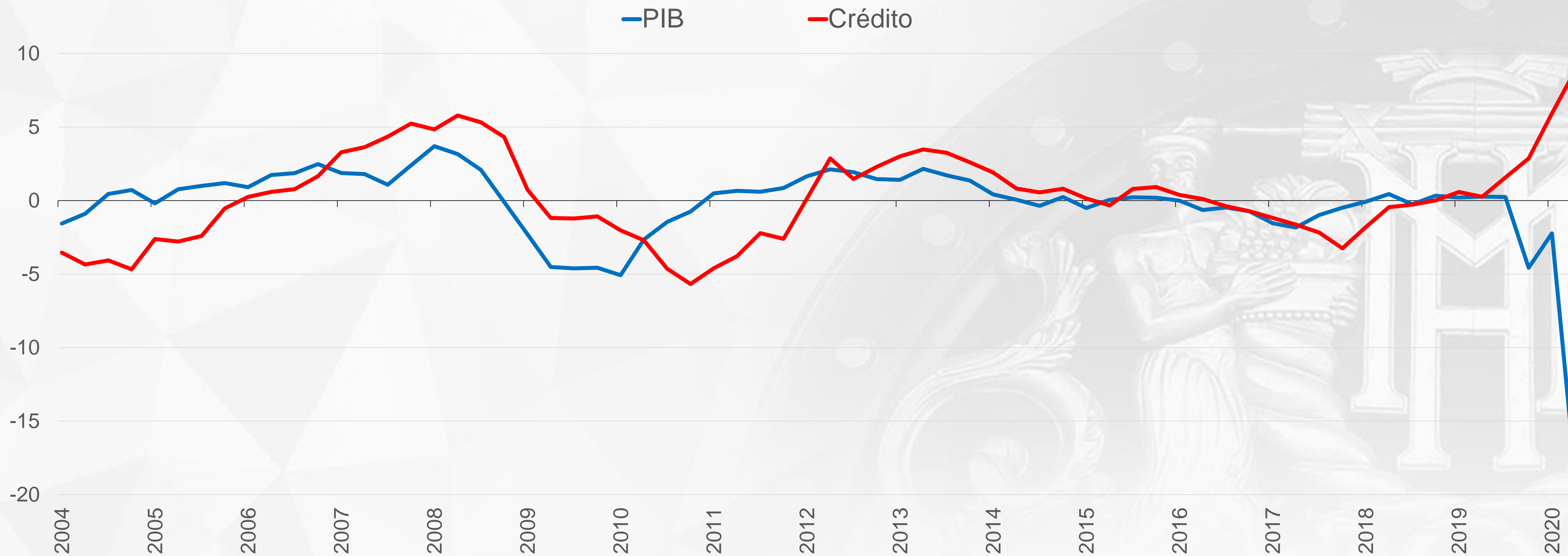
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>N° de créditos cursados</b>	19.319	28.966	30.913	34.714	33.039	25.747	24.374	24.077	52.508	78.869	67.912	64.169	48.462	48.742	44.500	43.554	42.635	44.557	54.517	283.366

**Nota:** Tipo de cambio: 735 CLP/USD. Para 2020 se consideran operaciones cursadas entre enero-noviembre 2020.

**Fuente:** Administrador FOGAPE.

# Antecedentes: Programa FOGAPE COVID

## Ciclo de Actividad y Crédito Desviaciones porcentuales con respecto a una tendencia\*



Fuente: Banco Central de Chile, Informe de Política Monetaria de septiembre de 2020. (\*) Calculada como la diferencia entre el logaritmo del nivel del PIB y el crédito, respecto de una tendencia calculada a través de un filtro HP.

# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Objetivo y apoyo transversal

- El objetivo del proyecto de ley es ampliar los beneficios y usos del FOGAPE y ayudar a que las empresas puedan sortear la pandemia y reactivarse a través de créditos con garantía estatal, los cuales ahora podrán usarse para inversión y pago de deudas vigentes, además de capital de trabajo.
- El proyecto se apoya en la solicitud de parlamentarios tanto de Chile Vamos como de Oposición para modificar la ley que regula los créditos FOGAPE y ajustarlos a las necesidades actuales de las Pymes.

# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Principales modificaciones del proyecto:

- Se permite ampliar, con acuerdo de las partes, hasta en un máximo de 5 años la vigencia del financiamiento y de la garantía de los créditos FOGAPE-COVID (actualmente el plazo máximo permitido es de 4 años).
- Se autoriza que los créditos que se otorguen bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA, se puedan usar para pagar/reestructurar créditos con garantía FOGAPE.
- Se permite que los créditos que se otorguen bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA puedan ser otorgados hasta el 31 de diciembre de 2021 (actualmente el plazo para el programa FOGAPE-COVID es el 30 de abril de 2021), de manera que las empresas con ventas netas anuales que no excedan 1.000.000 de UF puedan solicitar financiamiento con garantías FOGAPE-REACTIVA.

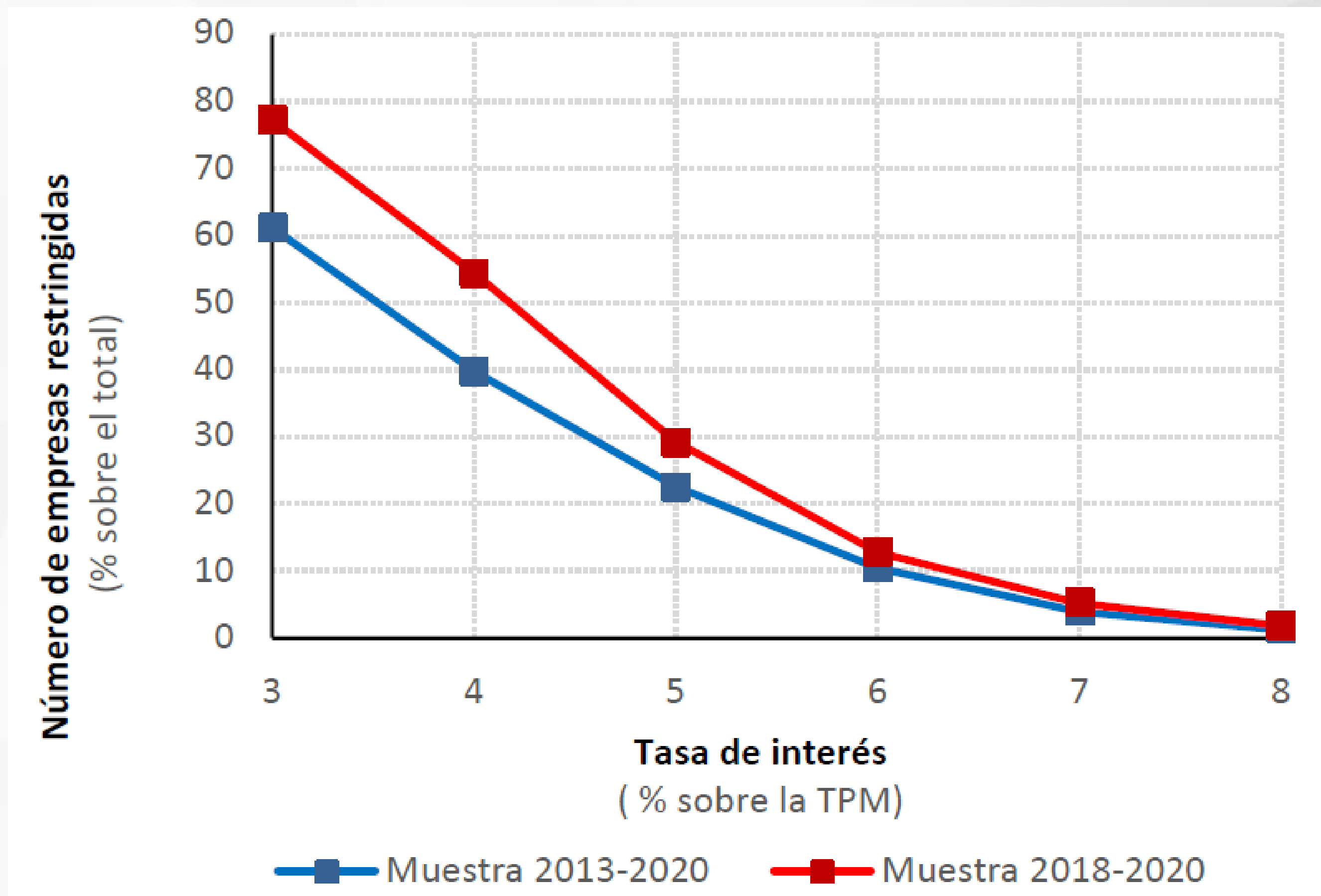
# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Principales modificaciones del proyecto:

- Si bien se mantiene vigente la tasa máxima de 3% + TPM (actualmente en 0,5%) para los créditos FOGAPE-COVID, se flexibiliza la tasa para financiamientos otorgados bajo otros programas FOGAPE. Esto permite que, bajo el nuevo programa FOGAPE-REACTIVA, empresas pertenecientes a sectores más riesgosos puedan acceder a créditos garantizados por el FOGAPE.
- El nuevo programa FOGAPE-REACTIVA permite aumentar los límites de las garantías FOGAPE en los siguientes casos:
  - i. Para sectores económicos que se han visto más afectados por la crisis actual, tales como el turismo, la hotelería y gastronomía.
  - ii. Cuando se utilice el crédito para la adquisición de activos fijos.
- Se permite que las nuevas garantías otorgadas bajo el programa FOGAPE-REACTIVA tengan una duración máxima de 7 años desde su otorgamiento, extendiendo el programa hasta el año 2028.

# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

Porcentaje de Empresas Restringidas según el Límite de Interés Aplicado  
(la importancia de tener una tasa flexible)



Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Limites a financiamiento FOGAPE-Reactiva

Empresas con ventas netas de IVA anuales hasta:	Límite máximo de financiamiento
25.000 UF	6.250 UF
100.000 UF	25.000 UF
600.000 UF	150.000 UF
1.000.000 UF	250.000 UF

- Los límites anteriores se podrán aumentar:
  - i. Hasta el doble → Para sectores económicos que se han visto más afectados por la crisis actual, tales como el turismo, la hotelería y gastronomía.
  - ii. Hasta en 1,5 veces → Cuando se utilice el crédito para la adquisición de activos fijos (con garantías adicionales o mediante leasing).

# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Propuestas para mejorar proyecto de ley (tasa máxima):

### Cambio N° 1:

- c) Sustitúyese la primera oración del inciso primero del artículo 4° reemplazado, por la siguiente:

*“Artículo 4°.- Los financiamientos que garantice el Fondo, cuando sean otorgados por instituciones que tengan acceso a financiamiento del Banco Central de Chile, deberán tener una tasa de interés anual y nominal que no sea mayor al equivalente a la tasa de política monetaria más un **4% 8%**.”.*

### Cambio N°2:

- ~~e) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4° reemplazado:~~

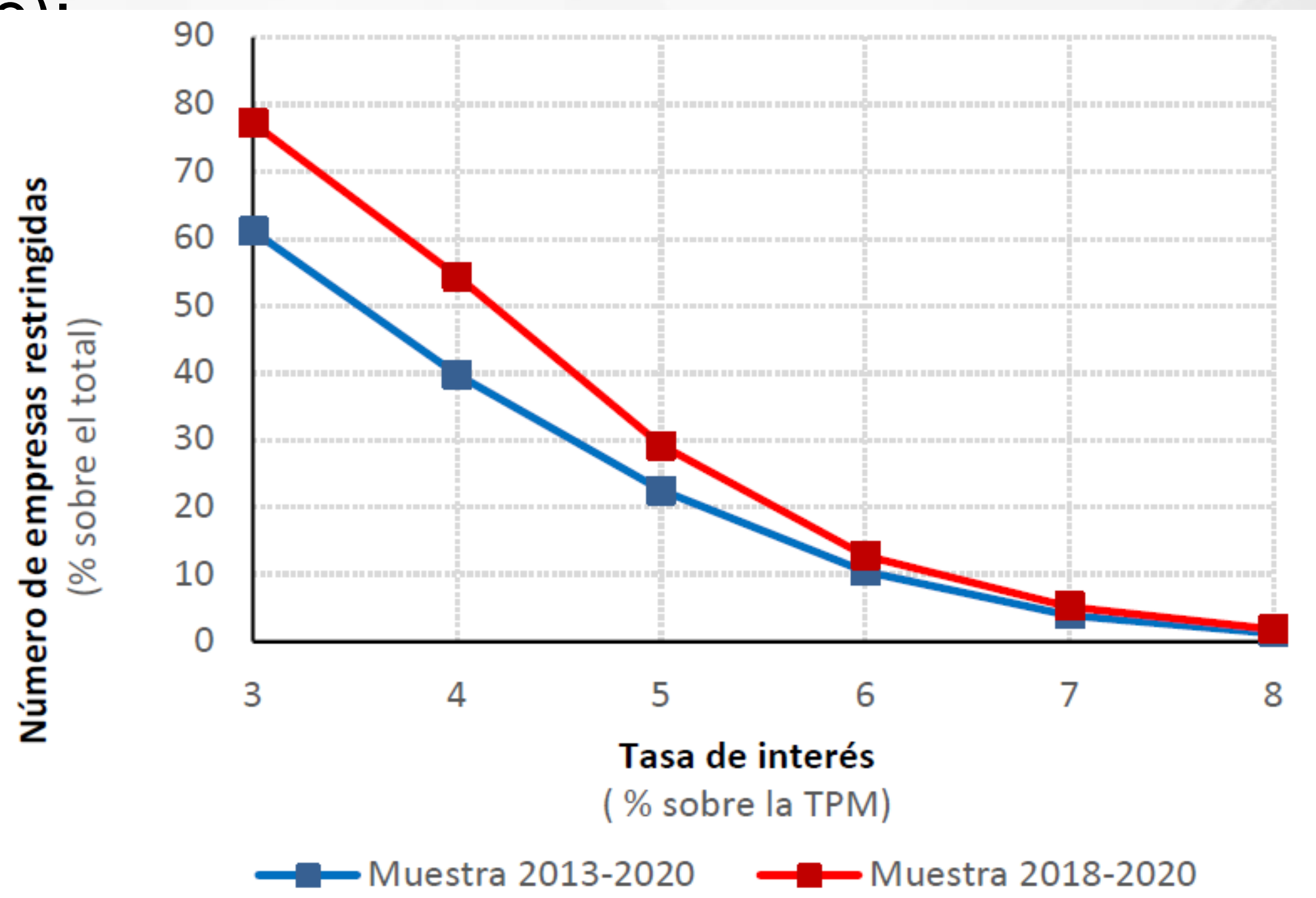
~~*“Con todo, de verificarse reprogramaciones o repactaciones de los créditos garantizados por este Fondo, no podrá aplicarse en ellas una tasa de interés superior que aquella en virtud de la cual se otorgó el primer financiamiento con Garantía Covid-19.”.*~~



# Proyecto de ley: FOGAPE-Reactiva

## Principales argumentos para los cambios propuestos:

- Programa FOGAPE se mantiene vigente con mismo límite de tasa (3%+TPM).
- Cada vez se dan menos FOGAPE-COVID, a pesar de haber usado solo 1/3 de los fondos.
- Porcentaje de Empresas Restringidas según el Límite de Interés Aplicado (la importancia de tener una tasa flexible).



Fuente: Comisión para el Mercado Financiero

## Proyecto de ley que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía

Senado  
Comisión de Hacienda

06 de enero, 2021

Alejandro Weber | Subsecretario de Hacienda